ANEXO

AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y DE EXPERIENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE EN EL MUNICIPIO DEL CERRITO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GARANTÍA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MARZO DE 2024

Introducción

Los cambios demográficos asimétricos en la población mundial, dados especialmente por la magnitud del envejecimiento, han llevado a tomar medidas sanitarias urgentes en especial desde la formulación de políticas públicas que estén encaminadas al bienestar del adulto mayor.

En los países latinoamericanos, en donde las condiciones de pobreza y desigualdad en el acceso a los derechos sociales fundamentales, incluyendo el derecho a la alimentación, son críticas, el problema se incrementa, dado que muchos de los adultos mayores son vulnerables por estas circunstancias.

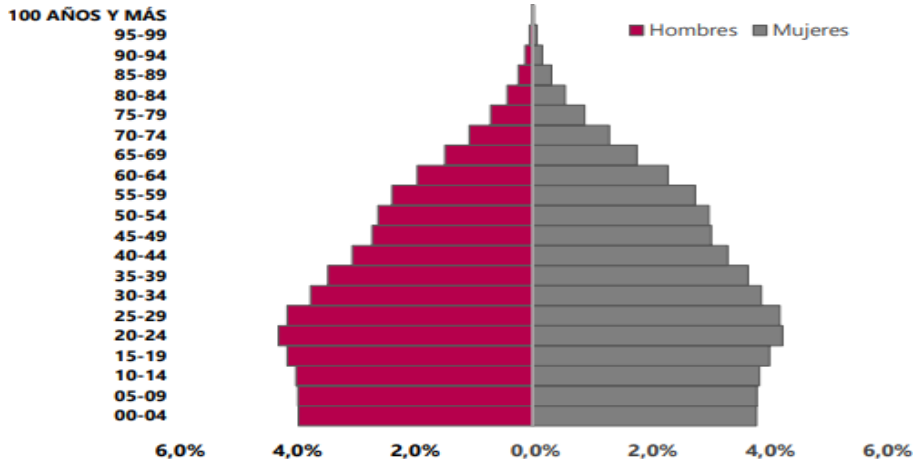
Algunos se encuentran en desnutrición y con enfermedades crónicas y funcionales, abandono, exclusión social, indigencia o carecen del privilegio de acceder a un subsidio o a una pensión por el Estado, otros no son vinculados por los programas de asistencia integral, llevando a que esta colectividad presente una calidad de vida deficiente, poco digna y con deficiencias nutricionales.

Estas situaciones serían el soporte para la formulación de políticas que protejan la fragilidad social de este grupo poblacional.

1. ASPECTOS GENERALES.

La definición del envejecimiento normal no es una delimitación fija y depende de múltiples variables, por ejemplo, desde una perspectiva estadística se define como aquel estado caracterizado por las condiciones físicas y mentales que con mayor frecuencia aparecen en la población.

De otro lado, desde una perspectiva biológico funcional se habla de tres patrones de envejecimiento: el normal o usual, caracterizado por la inexistencia de patología



biológica o mental; el óptimo o competente y saludable que asocia un buen funcionamiento cognoscitivo y una adecuada capacidad física a una baja probabilidad de existencia de enfermedad y/o discapacidad y, el envejecimiento patológico que está determinado por presencia de enfermedad.

Figura 1. Clasificación de los ejes de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional



FUENTE: Plan de seguridad alimentaria y nutricional

Fuente: DANE, Adulto Mayor En Colombia, Características Generales

En el presente documento se identifica a las personas adultas mayores como quienes tienen 60 años o más, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008[1].

Además, reconociendo la diversidad de esta población y que el concepto de personas mayores evoluciona, se disponen estadísticas para esta población como un todo, así como en intervalos etarios dentro del conjunto cuando se considera posible o relevante.

La información se presenta con enfoque de género, teniendo en cuenta la necesidad de identificar y visibilizar las desigualdades de género que se "acumulan desventajosamente en la vejez de las mujeres" (Arber y Sinn, 1996).

El análisis cuantitativo presentando en esta nota se realiza principalmente a partir de la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2020), la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), Encuesta de Pulso Social (EPS), entre otras. Por otro lado, el análisis cualitativo se realiza a partir de la experiencia de la Fundación Saldarriaga Concha, cuyo propósito, como se mencionó anteriormente, es el de trabajar por la mejoraría las condiciones de vida y favorecer las oportunidades de participación e inclusión de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en el país. Así, las primeras secciones de esta nota incluyen una descripción sociodemográfica de la población mayor.

En el año 2022, la distribución de la población de Colombia es:

Población total	51,512,765	100%
Población joven	11,121,585	21.59%
Población en edad de trabajar	35,376,857	68.68%
Poblacion vieja	5,014,323	9.73%

La población en edad de trabajar será menos del 60% de la población total en el año 2061. La población anciana será más del doble de la población joven en 2065. La población total alcanza su pico en 2050 con 55,957,823.

La población anciana representará el 21.01% de la población de Colombia en 2050, el problema del envejecimiento de la población es grave.

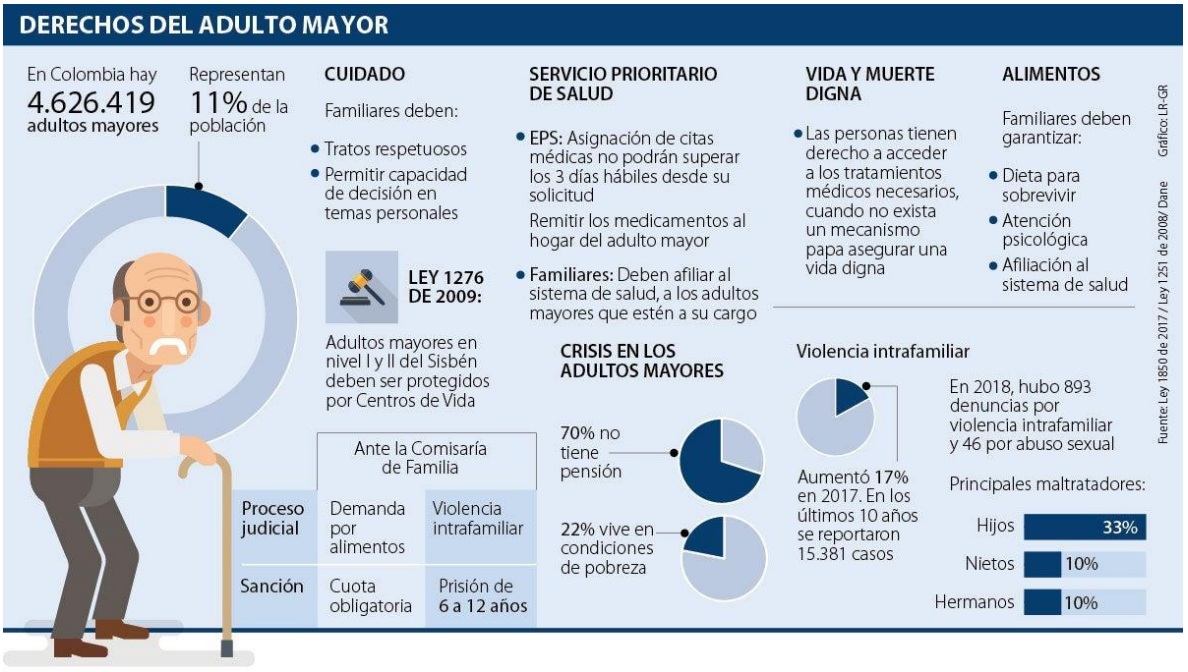


Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo (Cifras en miles y porcentajes) Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total (%)	Mujeres(%)	Hombres(%)
5 a 14 años	6,3	5,2	7,7
15 a 29 años	12,9	10,9	15,3
30 a 44 años	13,3	12,2	14,5
45 a 59 años	23,1	24,2	21,6
60 a 74 años	**23,2**	**23,8**	**22,4**
75 o más años	**21,3**	**23,5**	**18,6**
Total	100	100	100

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV. Nota: los mayores porcentajes por columna se resaltan en negrilla.

2,6 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad[2] de acuerdo con los resultados de la ECV 2020. El 23,2% de las personas con discapacidad tienen 60 a 74 años y el 55% de ellas son mujeres.

Marco Normativo

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen aseméjables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y con base en el auto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018- 00113-00 (62.003), del 6 de agosto de 2019, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en donde produjo la suspensión provisional del inciso 2º del artículo 1, literales “a” y “c” del artículo 2, inciso 5º del artículo 2, inciso 2º del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, El decreto 092 de 2017 de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Estas Entidades Estatales pueden contratar con

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Desarrollo de cuestionario como pauta para la elaboración del análisis del sector dentro de la etapa de planeación.

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?
La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Si, esta figura permite a la administración municipal impulsar programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro acordes con su plan de desarrollo, promueve la garantía de derechos, libre desarrollo y protección con enfoque integral y diferencial. Este componente contiene las estrategias de inclusión,

reconocimiento y no discriminaciones dirigidas a los animales domésticos del municipio de El Cerrito, con el fin de promover su desarrollo integral. Es prioridad municipal la atención integral de aquellos más vulnerables o vulnerados y la garantía en el acceso y protección de derechos con equidad e igualdad de condiciones.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 literal b así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio o Contrato de apoyo o impulso de actividades de interés público. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de El Cerrito para

brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará optimización de los recursos entregados por la administración municipal eximiéndolos de importes comerciales o ganancias, de igual manera ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación o contratos de interés público entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p.”, la cual contempla Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios

comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores. Las asociaciones de automovilistas. Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros. Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros. Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva. Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

Dentro de este servicio, están incluidas “La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento”. Adicionalmente, la actividad de las ESAL está asignada a los códigos clase UNSPSC:

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	91000000	91110000	91111900	91111903 Servicios asistenciales diurnos para ancianos
(F) SERVICIOS	91000000	91110000	91111600	Asistencia y cuidado del hogar
(F) SERVICIOS	85000000	85150000	85151700	85151700 planeación y ayuda de política de alimentos
(F) SERVICIOS	93000000	93140000	93141500	93141500 Desarrollo y servicios sociales

(F) SERVICIOS	93131600	93131600	93131600	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través de su programa para la Cooperación del Desarrollo Local de la Economía y el Empleo (Noya y Nativel, 2003, p.3), ha querido transmitir una necesidad imperante: lograr que la economía y la sociedad actúen de forma armónica para alcanzar objetivos como los son el progreso económico y la cohesión social. Una de las conclusiones, que han surgido del análisis del Sector Sin Fines de Lucro (SSFL) es que además de producir bienes tangibles, produce bienes intangibles, tales como el bienestar social, la cohesión social, el capital social y la innovación social, contribuyendo así a la economía en general, en términos de los bienes y servicios que éstas entidades aportan como educación, medio ambiente, salud, nutrición, entre otras. Se dice entonces que este sector surge específicamente con objetivos sociales. Noya y Nativel (2003) explican el surgimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a escala mundial:

El sector sin fines de lucro existe desde hace muchos años en varios países miembros de la OCDE y surgió en el mundo durante las décadas pasadas, en gran medida como respuesta a la crisis de los sistemas de asistencia social y la necesidad percibida de darles una nueva forma, en especial en el contexto europeo, y como una nueva estrategia contra la exclusión económica y social

Una de las definiciones que se proponen en el estudio de la OCDE es que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pertenecen a un sector que se encuentra "...entre el Estado y el Mercado, que cumple misiones económicas y sociales, que busca la satisfacción del interés general y cuyo objetivo final no consiste en la redistribución de utilidades" (Noya y Nativel, 2003, p.11). En las últimas décadas, tanto a escala mundial como en Latinoamérica, y Colombia en este caso, se le ha venido dando una gran importancia a este tipo de entidades, las cuales componen el Sector

Sin Fines de Lucro, concentrado específicamente en desarrollar de manera positiva la sociedad en varios aspectos. ``El sector social se ha destacado por su gestión en el Desarrollo y ejecución de Proyectos de Capacitación, Formación, Generación de ingresos, Emprendimiento, Cultura, Salud y Recreación, entre otros.´´ (Fedecaribe, 2011, p.2). De esta manera, el Sector Sin Fines de Lucro está directamente relacionado con el desarrollo de los aspectos sociales, el cual eventualmente lleva al desarrollo económico y al crecimiento de los países.

La importancia que se le ha dado al Sector Sin Ánimo de Lucro a escala mundial se debe en su mayoría a la "crisis del Estado", la cual se encuentra presente desde hace dos décadas en varios países alrededor del mundo (Gómez-Quintero, 2014, p.360). El Sector Sin Fines de Lucro ayuda entonces a suplir las falencias del gobierno, en su mayoría los aspectos sociales y de desarrollo, aunque estos no son los únicos a los que aporta. Este cuestionamiento del Estado lleva a que se le dé más atención a este sector, también llamado el Tercer Sector (Pineda-Suárez, 1999, p. 42), pues es este el que la sociedad espera contribuya al cumplimiento de los objetivos del gobierno, velando siempre por el bien común.

El Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. la caracterización al Sector Sin Ánimo de Lucro, o Tercer Sector, en Colombia, define su papel dentro la sociedad, con el objetivo de determinar su importancia e incidencia en la economía colombiana.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos

temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.

Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad. Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la

incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

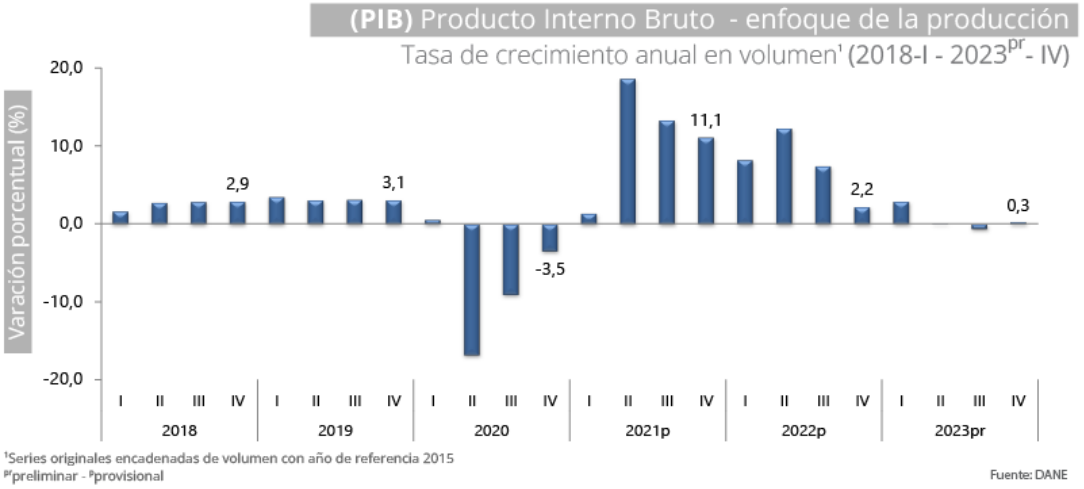
●Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

● Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

● Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfica N.1 Producto Interno BRUTO (PIB)- Tasa de crecimiento anual en volumen (2028I -2023IV)

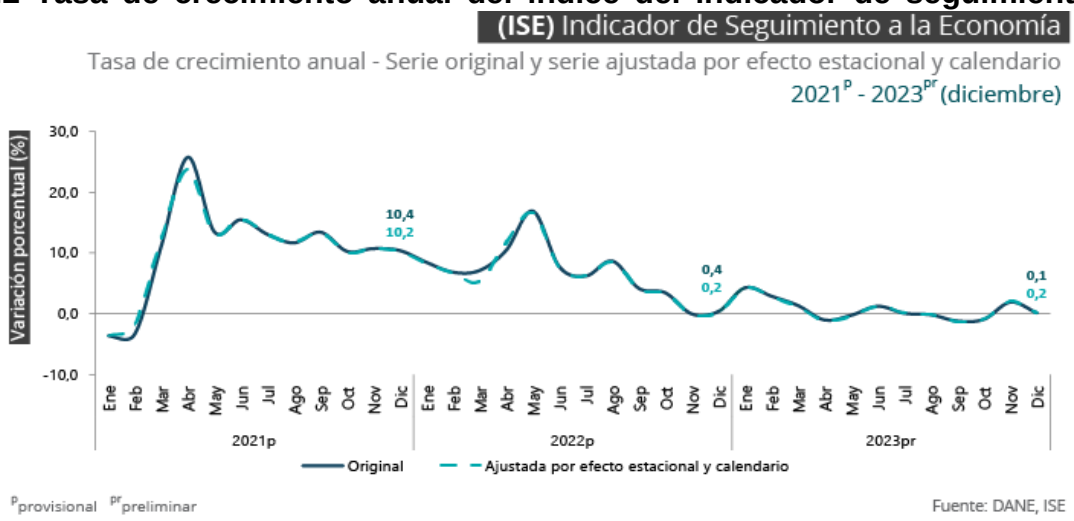
1.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El ISE por su parte, indica que los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas las actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país. Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022p (132,47).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2021-2023 (marzo)



pprovisional prpreliminar

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022p (132,47)

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)
	Dic
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1
Explotación de minas y canteras	-17,4
Industrias manufactureras	1,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-0,7
Construcción	-32,7
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-7,2
Información y comunicaciones	-0,8
Actividades financieras y de seguros	7,6
Actividades inmobiliarias	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-0,5
Administración pública y defensa, educación y salud	7,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-5,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

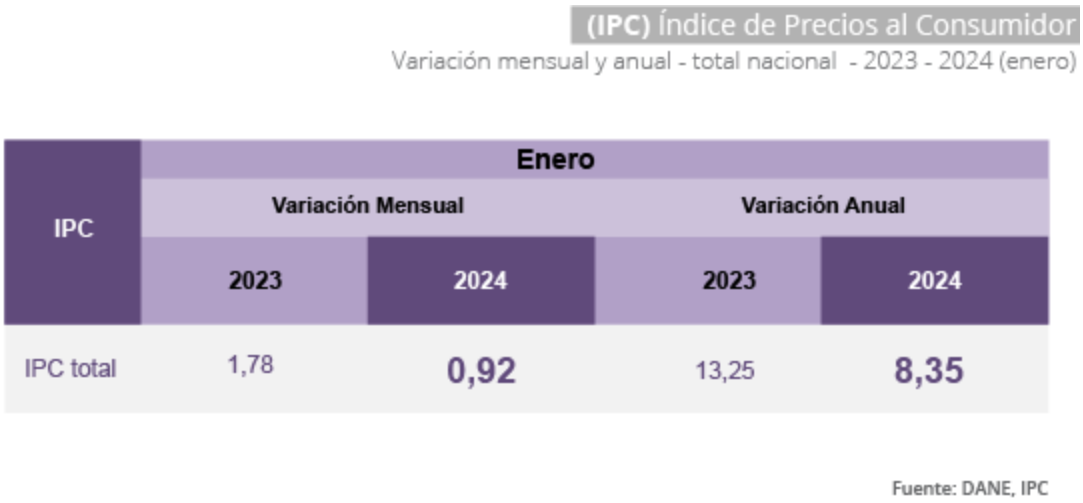
Hay que recordar que en el 2020 la economía colombiana tuvo la peor caída de la historia, con una contracción de 7%, debido a los confinamientos y las restricciones de la actividad económica que se presentaron en los primeros meses de la pandemia.

Posteriormente, la actividad fue recuperándose poco a poco. En el primer trimestre del 2021 creció 1 por ciento frente al año anterior; en el segundo aumentó un 17,6 por ciento; y en el tercero, otro 12,2 por ciento.

Comportamiento de la inflación

En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

Gráfica N.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional 2021-2022 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	1,74	0,76	14,76	7,15
Vulnerables	1,84	0,86	14,68	7,65
Clase media	1,80	0,95	13,35	8,35
Ingresos altos	1,72	0,89	11,98	8,91
Total nivel de ingresos	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,76%), Vulnerables

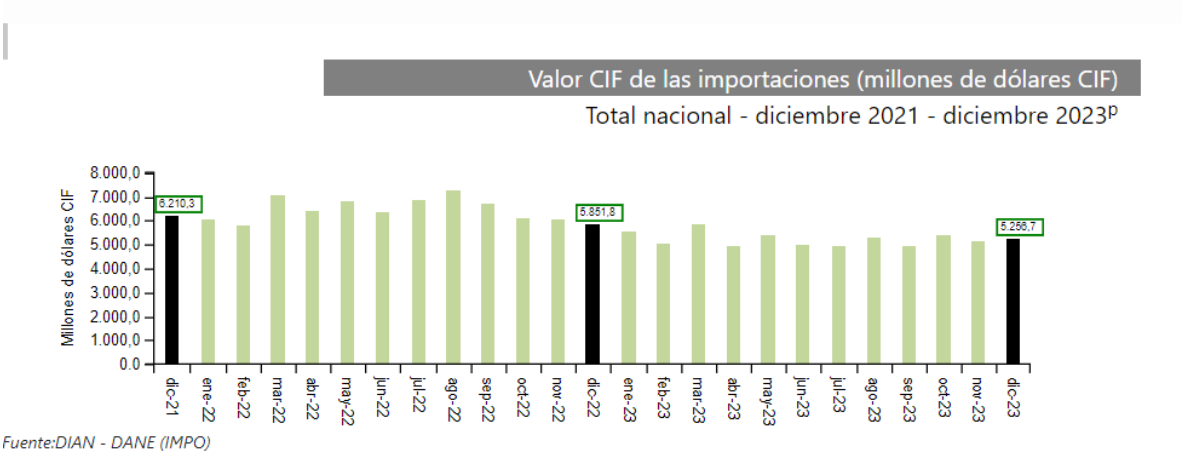
(0,86%), Clase media (0,95%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,92%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (7,15%), Vulnerables (7,65%), Clase media

(8,35%), Ingresos altos (8,91%) y por último, Total nivel de ingresos (8,35%).

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2023, las importaciones fueron US$5.256,7 millones CIF y presentaron una disminución de 10,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 15,5% en el grupo de Manufacturas.



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

En diciembre de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,7% y Otros sectores con 0,1%.

Balanza Comercial

En diciembre de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$546,0 millones FOB, mientras que en diciembre de 2022 se presentó un déficit de US$791,2 millones FOB.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	49.543	59.445	-9.902

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

P provisional

* Corresponde hasta el mes de diciembre

Actualizado el 14 de febrero de 2024

Salario mínimo

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 10 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla 4. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2018-2024
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net

Tasa Representativa del Mercado

TRM del día **Jueves 11 de Abril de 2024: 3.815,44** pesos colombianos por dólar estadounidense



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En cuanto a la tasa de cambio, podemos mencionar que se encuentra diferencia negativa en la fluctuación del mes de marzo, encontrándonos con un valor de 4.780,89 pesos colombianos por dólar para el año 2023, frente al valor de 3.948,67 pesos colombianos que se fija para el 05 de marzo de 2024, teniendo con esto una variación negativa de 17.4%.

Identificación del sector productivo

En forma universal se describe al aparato productivo como un sistema integrado por 4 sectores fundamentales, a saber: un sector agrícola y minero o primario, un sector industrial o secundario, un sector servicios ó terciario, y un sector gobierno. Y los objetivos básicos de este aparato productivo son los de garantizar que el sistema económico donde esté inserto pueda cumplir con las funciones de: suministrar alimentos a la población humana y animal, vivienda, educación, salud humana y animal, y seguridad.

El servicio específico para contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Existen áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el “tercer sector” ha demostrado su eficacia y eficiencia.

El presente estudio se enfoca en la contratación de los servicios y/o actividades de las entidades sin ánimo de lucro no cubiertos en otras clasificaciones de las actividades comerciales, por este motivo se utiliza la Encuesta Mensual de Servicios del DANE para analizar el desempeño de los subsectores.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

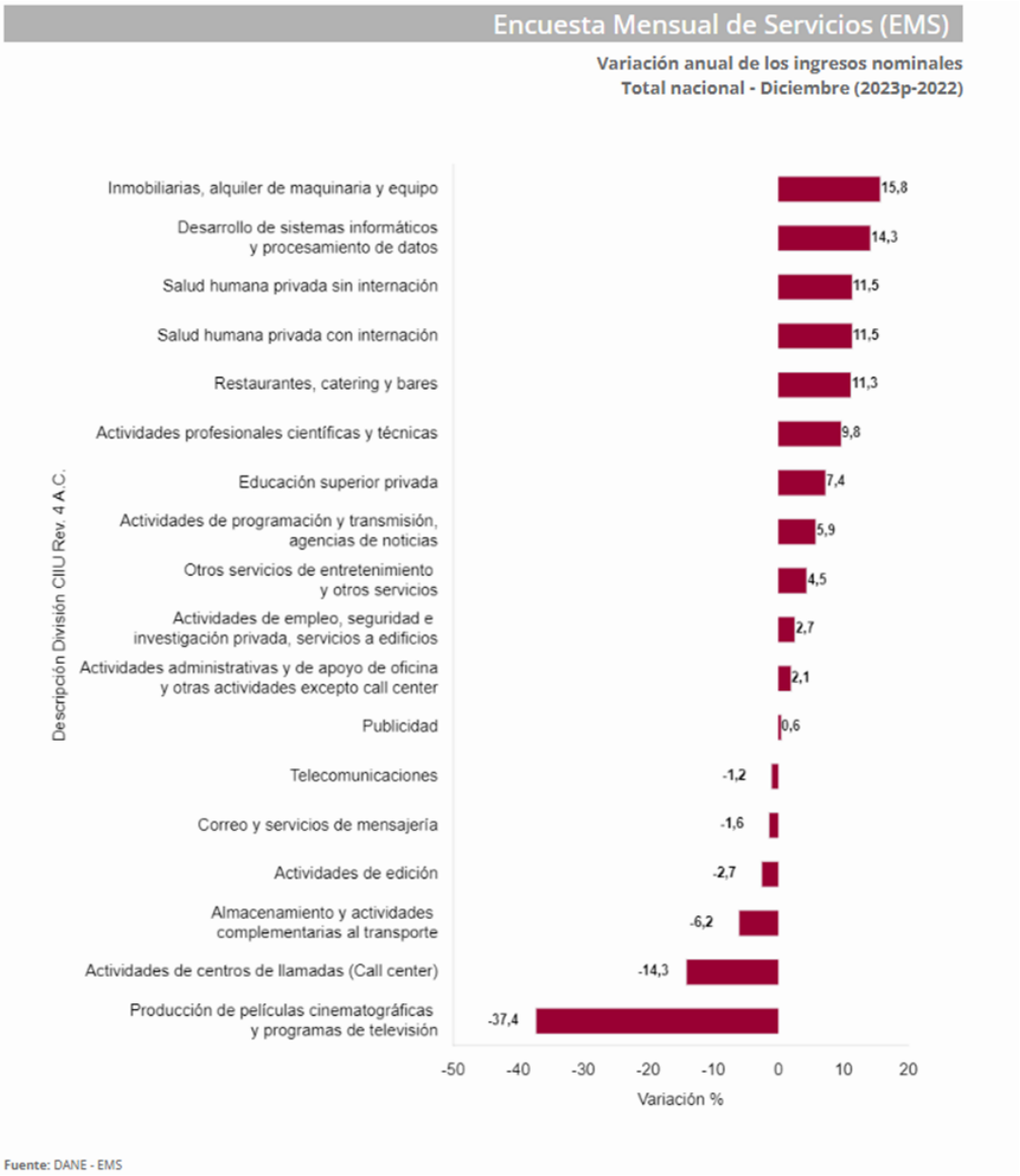


Gráfico Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

En este escenario, el impacto sobre el desempeño del sector no se espera que sea pronunciado, y por ende no debería haber problema para encontrar proveedores en capacidad de atender la necesidad de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – Dirección de Cultura y Arte.

El análisis de los datos del DANE permite tener tranquilidad en el sentido de que seguramente se podrá satisfacer la necesidad de la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – Dirección de Cultura y Arte sin dificultades, pues el escenario económico ofrece un incremento considerable de la actividad económica para este subsector respecto a los años anteriores y la tasa de ocupados prestando sus servicios a la sociedad no representa un riesgo para los fines del presente proceso.

Aspectos técnicos

"**Artículo 11.** Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

"1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. (…)

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

(….)".

Que atendiendo los lineamientos descritos en las normativas arriba indicadas y en el Plan de Desarrollo Municipal vigente tiene la responsabilidad de dinamizar los

centros de encuentro de la persona mayor, implementando estrategias para la promoción de destrezas cognitivas y el seguimiento nutricional, las cuales propendan en el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. En este sentido, es necesario el aprovechamiento de estos espacios mediante ejes de interés del Adulto Mayor y de agenda como la lectura en adultos mayores, así como también la valoración nutricional integral de estos, cumpliendo con lo establecido legalmente aportando al bienestar de estos mitigando las formas de desigualdad que enfrentan.

Entre los programas sociales que promueven las destrezas cognitivas, encontramos la lectura en la población de personas mayores; vemos que alrededor del mundo existen distintos proyectos asociados a esto.

El Plan Nacional de Recreación – RECREACIÓN: Recreación con un Propósito, tiene específicamente contemplado en sus estrategias al segmento de los adultos mayores justificando la importancia de estas acciones en este grupo poblacional principalmente porque les aporta las siguientes cualidades:

1. Potencia la creatividad y la capacidad artística y estética
2. Favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos
3. Fomentar la interrelación humana y la integración social
4. Promover la integración intergeneracional
5. Sostiene la capacidad productiva
6. Hace frente a las disminuciones y limitaciones físicas
7. Las personas mayores consiguen equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal
8. Promover la conciencia de utilidad y autoestima
9. Logra la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el cansancio de la vida moderna
10. Recupera saberes y tradiciones que potencien en el adulto mayor su percepción de autoestima.
11. Actúa en la Prevención de problemas físicos o neutralización de las consecuencias del envejecimiento

Pallás, M. C. (2002) en su libro “Importancia de la Nutrición en la Persona de Edad Avanzada”, menciona que a las personas mayores se les debe de abordar de una

manera integral, enfatizando en el aspecto nutricional para que tengan una excelente calidad de vida en su etapa final de su ciclo vital; si no hacen seguimiento a las personas mayores en este aspecto podría desencadenar alguna de las siguientes situaciones:

- Pérdida de peso involuntaria.
- Disminución progresiva de la talla (lordosis y cifosis)
- Cambios fisiológicos y metabólicos (función gastrointestinal).
- Problemas de deglución de alimentos (perdida de piezas dentales y apetito).
- Depresión.
- Aparición de patologías asociadas con la edad (artritis, sarcopenia, osteoporosis, anemia y neumonía).

Que en este orden de ideas, le asiste al Municipio de El Cerrito, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere la suscripción de un convenio de asociación con el CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD “LA NOBLEZA DE SAN VICENTE”, Fundación de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años de edad aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009.

.

LINEAMIENTOS TECNICOS

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los hogares o centros geriátricos, o centros de protección, centros día e instituciones de atención. Con esta ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios con calidad al adulto mayor en las instituciones destinadas para ello.

Con forme lo anterior se describen los lineamientos para la presentación de la propuesta dirigida a Centro residencial para personas mayores: Centros destinados al albergue permanente o temporal de personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor

1. Disponer de una planta física que cumpla por lo menos con los requisitos establecidos en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen,

así como tener dependencias bien diferenciadas que sigan las siguientes pautas de diseño:

a) Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.

b) Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.

c) Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.

d) Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos.

e) Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.

f) La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.

g) El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

h) Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.

i) Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea.

Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.

j) Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.

k) Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.

l) Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.

m) Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

n) Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

o) En relación con el personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.

p) Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.

2. Con fundamento en las disposiciones legales, aquellas establecen las siguientes condiciones relacionadas con el personal y la dirección técnica de los establecimientos:

1.1. Sobre la dirección técnica de los establecimientos, el artículo 6 de la Ley 1315 de 2009, indica que debe estar a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social.

1.2. Sobre la cantidad de personal requerido, el articulo 7 indica que el establecimiento deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Las cuáles serán determinadas por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del (centro de protección, día o atención).

1.3. El Director Técnico, además de las funciones asignadas de conformidad con el artículo 6° de la ley 1315 de 2009, velará porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. El Establecimiento deberá contar con el siguiente personal:

- Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes.
- Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes.
- Personal encargado de la nutrición, terapeuta ocupacional o profesor de educación física, para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante acompañamiento sicológico y todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

- El personal indicado deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

Aspectos regulatorios

Norma	Descripción
Ley 1850 de 2017	"Por medio de la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 20087, 1315 de 2009, 599 de 2000 y la 1276 de 2009
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
Ley 2055 de 2020	Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015
Ley 1251 de 2007	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
Ley 1315 de 2009	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención.
Decreto 681 de 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031
Decreto 163 de 2021	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones
Convención-OEA de 2015	Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

Ley 1850 de 2019	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor En Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Municipal 019 de 2016	Territorializó la ley 1276 de 2009, dicho acuerdo en su articulo 9 dispone que el recaudo por el concepto de Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor, se distribuirá como mínimo en un 70% para la financiación del Centro Vida del Municipio y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano

Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”.

Acuerdos Marco de Precios

La Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – Dirección de Cultura y Arte, en atención con el Decreto 310 de 2021, procedió a realizar verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar si existe alguno que pueda suplir la necesidad de la Entidad, sin embargo, se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad de la Entidad para la operación del centro vida en sus dos modalidades.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación y Desarrollo Comunitario – Dirección de Cultura y Arte de El Cerrito recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para garantizar la adecuada atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la atención del adulto por parte de otras Entidades Estatales y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras Entidades Estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de El Cerrito

El Municipio tiene como referencia dos contratos realizados dentro de los últimos 5 años anteriores a la elaboración de este análisis del sector.

Tabla 1: Procesos de contratación analizados de El Municipio de El Cerrito.

ENTIDAD	Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO	RE-VALLE-ELCERRITO-0009-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O	$348.250.000	Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017	FUNDACION CIDPAC	7 MESES	Url

			FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA					
MUNICIPIO DE EL CERRITO	RE-VALLE-ELCERRITO-0003-2022	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	$119.577.502	Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017	CENTRO HOGAR LA NOBLEZA DE SAN VICENTE	2 MESES	Url

Fuente: SECOP II y datos abiertos

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 2: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE	MP-SIS-RE-CA-063-2022	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN	$979.342.976	Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017	ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD FUNDACION AVANZAR SOCIAL	5 MESES	Url

			EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA					
MUNICIPIO DE MANIZALES	2208160982	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO - LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 406.764.022	Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017	FUNDACION NEWMAN	105 DIAS	Url
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	SDIS-DCT092-002-2023	SECOP II	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DIA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	$9.952.936.070	Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017	MULTIETNIAS MULTIENTNIAS, ASOCIACION DE MUJERES, MUJER Y CIUDAD AMUCI CONSTRUYENDO FURUTO ONG FUDESOL ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	279 DIAS	Url

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

La modalidad utilizada Régimen Especial.

b) Plazo del contrato

El plazo varía en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad contratante, se observa un rango que va de 3 meses hasta los 5 meses.

c) Garantías exigidas

Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

Tabla 4: Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos
85121502	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores de cuidadores primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria.

85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología.
93141507	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración del trabajo social
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de autobuses contratados

Valor del Convenio

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009 y los artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2007, por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor y que a su vez indica la destinación de su recaudo en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén.

En línea con lo anterior el valor del proyecto es de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MDA CTE ($402.485.893).

Desagregado de la siguiente manera:

- El municipio de El Cerrito Valle del Cauca aportara DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE ($245.791.855).

- El Centro Hogar para la Tercera Edad La Nobleza de San Vicente de El Cerrito Valle del Cauca aportara: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($156.694.038);

Conclusiones

Le asiste al Municipio de El Cerrito, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se justifica la suscripción de un convenio de asociación con el CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD “LA NOBLEZA DE SAN VICENTE”, Fundación de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años de edad, mediante la modalidad de contratación directa con fundamento en la norma especial que regula el presente proceso, esto es, la ley 1276 de 2009 y la ley 1850 de 2007, en concordancia con el Decreto 092 de 2027.

Firma:

(Original Firmado)

ANDREA BARANDICA MARTINEZ
Secretaria de Educacion y Desarrollo Comunictario

GESTION DOCUMENTAL
Original: Carpeta Contratación
Proyecto y Elaboro: Andrea Barandica Martínez – Secretaria de Despacho
Revisó y aprobó: Emna Julieth Caicedo Montaño – Directora Dirección Administrativa